



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2010

VII Legislatura

Número 53

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2010

ORDEN DEL DÍA

- I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, y elaboración del correspondiente dictamen.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 45 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley por el que se modifica la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, y elaboración del correspondiente dictamen.

La señora **García Retegui** defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista 1421

El señor **Pujante Diekmann** defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Mixto y fija la posición de su grupo respecto a las enmiendas del resto de grupos parlamentarios 1425

El señor **Chico Fernández** defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Popular y fija la posición de su grupo respecto a las enmiendas de los grupos de la oposición 1427

En un turno final de los grupos parlamentarios, intervienen:

La señora **García Retegui** 1432

El señor **Pujante Diekmann** 1434

El señor **Chico Fernández** 1435

Se someten a **votación** las enmiendas debatidas 1435

Se someten a **votación** los artículos, las disposiciones, la exposición de motivos y el título del proyecto de ley 1436

Se levanta la sesión a las 12 horas y 16 minutos.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Señorías, se abre la sesión.

El punto del orden del día es: debate y votación de las [enmiendas formuladas al Proyecto de ley de modificación de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, y aprobación, en su caso, del dictamen.](#)

Esta Presidencia les comunica que, de conformidad con los criterios aprobados en la Mesa de la Comisión que celebramos ayer, no va ser excesivamente rigurosa en la utilización de los tiempos y conceder en principio veinte minutos para cada uno de los grupos parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida y de treinta minutos para el del PP, supuesto que tiene un doble trabajo en la presentación de sus propias enmiendas y en la defensa o en el estar enfrente de las que la oposición va a determinar.

Va a comenzar el grupo Socialista, y para la defensa de sus enmiendas tiene el uso de la palabra doña Begoña García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, presidente.

Perdone mi despiste, pero venía convencida de que iba a tener primero turno de palabra el Partido Popular. Bueno, da igual, no hay ningún problema.

En primer lugar, buenos días a todos. El grupo parlamentario Socialista ha presentado un conjunto de enmiendas que tienen como objetivo mejorar el proyecto de ley presentado por el Gobierno, fundamentalmente fijar algunos aspectos que a nuestro juicio son determinantes en este proyecto de ley.

Vamos a empezar por la primera enmienda, la modificación del artículo único 4, retribuciones de los altos cargos. Se produce una situación a nuestro juicio absolutamente paradójica, y es que mientras los altos cargos, con un salario de 59.388,55 euros, los directores generales van a sufrir un porcentaje de reducción en el 8% de su sueldo, si ese mismo director general cambia de dirección general y se va a un ente público, cosa que se ha anunciado que va a ocurrir, ese porcentaje de reducción sería de tan sólo el 5%, es una situación que no entendemos. A nuestro juicio, las retribuciones de los miembros de los altos cargos de la Administración pública deben de sufrir la misma reducción estén en la Administración o estén en cualquiera de sus entes públicos, a similares cuantías hay que aplicarles similares rebajas.

Con respecto a la enmienda 19.885, no entendemos el sentido. Cuando se habla de las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y cuando se hacen en concreto en el proyecto de ley, cuando se dice para los entes públicos que las cantidades resultantes de la

aplicación de los porcentajes de reducción incluidos en el cuadro anterior se establecerán por acuerdo del Consejo de Gobierno, pues no creemos que el Consejo de Gobierno necesite acordar que el 20% de 100 es 20. Me imagino que intentarán decir que, una vez hechos los porcentajes de reducción, el Consejo de Gobierno fijará las retribuciones para cada uno de los entes públicos. Pero esto no es lo que dice, lo que dice es que las cantidades resultantes de la aplicación de los porcentajes se establecerán por acuerdo del Consejo de Gobierno, y a nuestro juicio esto no tiene ningún sentido.

Además, entendemos que tampoco hace falta el acuerdo del Consejo de Gobierno para fijar las retribuciones de los altos cargos de los entes públicos porque no ha fijado las retribuciones actuales por acuerdo del Consejo de Gobierno, sino que se han fijado en los correspondientes órganos que corresponden, ya sean los patronatos, los consejos de dirección o los consejos de administración. Entonces no entendemos que ahora el Consejo de Gobierno tenga que aprobar dicha reducción.

Por lo que respecta a la enmienda 19.886, nos gustaría, y ahí no nos importaría que hubiera una transacción si hay otra forma de hacerlo, que quedara claro que los funcionarios interinos y también el personal eventual y también los contratos de alta dirección vean reducidas sus retribuciones en las mismas cuantías que el resto del personal funcionario, porque es algo que no queda tampoco claro en el proyecto de ley. ¿Afecta el proyecto de ley a los contratos de alta dirección del Servicio Murciano de Salud, les afecta? A mí me gustaría conocerlo si les afecta o no. ¿Les afecta como funcionarios? ¿No, puesto que no son funcionarios? A efectos legales tienen un contrato de alta dirección, que es una vinculación concreta y específica en función de un real decreto concreto y específico, y tampoco figuran en la relación de altos cargos de la Administración regional; luego no se ven afectados los contratos de alta dirección, que en muchos casos tienen salarios superiores a los de los directores generales e incluso salarios superiores a los de los consejeros, y no estoy hablando de uno, estoy hablando de muchos contratos de alta dirección. Por ejemplo, tienen contrato de alta dirección algunas de las fundaciones o el Info y no tiene contrato de alta dirección por ejemplo la fundación Contentpolis.

Me gustaría que quedara claro cómo va a afectar la rebaja salarial, y que no sea en función del tipo de contrato, sino que si reciben sus emolumentos de la Administración pública regional deben de tener y deben de apretarse el cinturón, igual que se lo pedimos al resto.

Respecto a la 19.987, se hace por parte del Gobierno regional, se presenta un proyecto donde se habla de la desaparición de entidades del sector público regional, y dice que no se podrán crear nuevas entidades, pero no se habla de las que se van a reducir, y la sorpresa

es que ayer tampoco se habló en el interno del Pleno de la Asamblea, pero la consejera dio explicaciones a los ciudadanos en los pasillos de la Cámara, una situación que a nuestro juicio es reprochable. De esto debería de haber hablado en el interno y lo hubiéramos podido debatir ayer.

La sorpresa ya mayor es que además se dice que se van a reducir el número de entidades, pero de forma gradual y en los próximos... Y, es más, se anuncia que se reduce alguna que no se puede reducir porque ya no forma parte del elenco de entidades, y quiero que quede grabado, por ejemplo, el Instituto de Estudios Económicos: si el Consejo de Gobierno ya aprobó su desaparición y no figura en el listado de entes, si no es uno de los 104 que figuran, ¿cómo se va a hacer desaparecer algo que ya no existe? No es posible.

Pero si hablamos de la desaparición de otros, cuando se nos habla de consorcios esperamos que tampoco sea el consorcio de Fuente Álamo de "Tierra, Tradición...", porque tampoco existe, porque ya se aprobó su desaparición por parte de los plenos de los ayuntamientos. Luego no es posible que se diga que se va a hacer desaparecer algo que ya no existe.

Por tanto, creemos que el proyecto de ley y la ley debe de contener que antes de pasado mañana, como hay que aprobar en Consejo... puede haber un Consejo de Gobierno extraordinario como lo hubo ayer (y después hablaremos de eso), un Consejo de Gobierno para reducir el número de organismos públicos, porque teóricamente hace ocho meses el Consejo de Gobierno y la consejera de Economía y Hacienda pidieron a cada uno de sus consejeros que hiciera un documento en donde dijera cuáles se pueden suprimir y que los ciudadanos sepamos también cuánto nos vamos a ahorrar con la supresión de estos entes públicos, porque si no nos vamos a ahorrar nada dará igual que tengamos 104, 79 que 2.000 entes públicos. Por eso presentamos una enmienda en donde claramente se dice que hay que reordenar el sector público y dejar claro cuáles desaparecen.

A partir de ahí hemos presentado una serie de disposiciones adicionales. En una hay un error porque no es una disposición adicional, la 19.888 es un nuevo apartado para modificar otro artículo. Vamos a coger todas las que son disposiciones adicionales nuevas y nos gustaría en la primera de ellas queremos que quede bien claro: el Gobierno se va a ahorrar unos 55 millones de euros con el recorte a los funcionarios, pero además la no aplicación del acuerdo de homologación, la no sustitución de interinos previstos en los presupuestos y el recorte a la concertada que, según el consejero, le van a dar vía retraso en la homologación, no en el módulo pero sí en los salarios de los docentes en la homologación, significa que el Consejo de Gobierno va a disponer de una cantidad de dinero superior al déficit que le pide el Gobierno de España en el Consejo de Política Fiscal y

Financiera, es superior el ahorro que va a obtener el Gobierno de la Región de Murcia que la reducción del déficit que le exige el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Por tanto, como no solamente va a ir destinado a reducir el déficit sino que le va a quedar liquidez presupuestaria, entendemos que esos recursos hay que afectarlos. ¿Y hay que afectarlos a qué? No a lo que cada consejero quiera ni al despilfarro, hay que afectarlos a la reducción del gasto público... perdón, al aumento del gasto social y al aumento de la inversión pública, además de colaborar en la reducción del déficit público, como así se ha acordado.

Con respecto a la 19.890, disposición adicional, esto también tiene que ver, porque otro de los aspectos es que si se van a reducir los salarios de los altos cargos de las entidades públicas, y muy probablemente en el seno de esos entes públicos se produzcan dentro de la negociación colectiva modificaciones de los salarios de sus trabajadores, las transferencias que la Comunidad Autónoma remite a esas entidades públicas -eso es lo que pedimos nosotros- que se vean afectadas en esa cuantía. Que la Comunidad no mande a los entes públicos un dinero que no van a gastar esos entes públicos en los salarios de sus funcionarios, y que ese dinero se destine a lo mismo de lo que hablábamos en el apartado anterior.

Respecto a la 19.888, ésta no pretendemos que esa una disposición adicional porque modifica un apartado de un artículo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y es lo que tiene que ver con la homologación de la concertada, y esto responde a lo que el Gobierno ha dicho que va a hacer pero que no figura ni en el proyecto de ley ni en las enmiendas del Partido Popular. Entonces nos gustaría también que quedara claro que de no aprobarse nuestra enmienda o una transaccional el Gobierno podrá o no hacer lo que dice que va a hacer. Si se aprueba nuestra enmienda, hará lo que ha dicho que va a hacer, que es que a través de la homologación a la concertada va a producir una reducción, de manera que esa homologación va a hacer que no se produzca ya lo más paradójico que podría ocurrir, y es que de no producirse la reducción, si la homologación se hace tal y como está prevista y pactada con los acuerdos con la patronal de la concertada y con los sindicatos, nos encontraríamos con que los profesores de la escuela concertada sin sexenios ganen más dinero que los profesores de la escuela pública, y eso sería ya el colmo de homologar a alguien y homologarlo por encima. Es decir, que la propia patronal ha reconocido que prefiere que se le reduzca la homologación porque ellos tampoco quieren una confrontación con la pública porque sus profesores acaben ganando más dinero en la concertada que en la pública, a la pública se le aplica una reducción de un 5% de la masa salarial y a la concertada no se le aplica ninguna reducción. Luego parece que la vía de la reducción de la homologación sería algo

aceptado por la patronal y algo razonable, porque si no, produciríamos una situación absolutamente paradójica, que una falta de regulación legal hiciera que la concertada ganara más que los maestros de la pública.

En la disposición adicional de la 19.891 queremos que se elabore una nueva ley de Hacienda y entendemos además necesario que se apruebe un decreto urgente de elaboración de presupuestos base cero. ¿Qué significa elaboración de presupuestos base cero? Que los presupuestos de 2011 no se hagan sobre los de 2010, sino que se diga: “¿qué necesitamos para funcionar en la Administración pública? ¿Cuántos funcionarios en sanidad, cuántos funcionarios en educación, cuántos funcionarios?” Y a partir de ahí se hacen los presupuestos, y no al revés, no cuánto gastamos el año pasado y a partir de ahí subimos y bajamos, sino cuáles son las necesidades reales y a partir de ahí generamos los presupuestos. Solamente se mantendrían los compromisos plurianuales o los compromisos de gasto que superen cualquier decisión política; es decir, dinero cofinanciado que venga del Gobierno de España o Gobierno de Europa deben aparecer en los presupuestos aunque éstos sean de base cero.

Presentamos otra enmienda de adición que pretende que se elabore un plan de reducción del gasto corriente para ahorrar 500 millones de euros en el plazo de unos años, de manera que podamos destinar ese dinero al gasto social y a la inversión productiva.

Otra disposición adicional también, porque nos parece absolutamente que no sería de recibo que mantengamos las dietas de los consejos y consejos asesores de la región, y pongo un ejemplo: el Consejo Jurídico, que es un órgano consultivo, que cobran emolumentos no solamente sus trabajadores sino sus cargos directivos y asistencias todos los miembros del... ¿Es razonable que en un momento de crisis económica, cuando hay que apretarse el cinturón, cuando necesitamos una austeridad, los consejos consultivos sigan cobrando las mismas asistencias, las mismas dietas y los mismos salarios? ¿Son o no son Administración pública? Lo son a todos los efectos y forman parte del presupuesto regional. Por tanto, consideramos que se debe producir esa reducción.

La 19.894 pretende la elaboración de un plan de saneamiento del Servicio Murciano de Salud. La situación del Servicio Murciano es insostenible, lo dicen sus propios cargos directivos. En este momento se encuentra en una situación prácticamente de insolvencia: la deuda se ha elevado de tal manera que ni con *confirming* han conseguido jacer frente a los pagos del año pasado desde que se aprobó el *confirming* y desde enero de 2010. La deuda acumulada de los años anteriores y de más de tres años, además con las cuentas en este momento y los ingresos que la Comunidad Autónoma le da, con las transferencias que la Comunidad Autónoma aporta al Servicio Murciano de Salud, no

se puede hacer ningún plan de viabilidad, porque es imposible pagar la deuda acumulada, y a nuestro juicio a esto le tenemos que dar una respuesta. O se la damos a través de esta ley o tendrán que traer después un plan de saneamiento específico y tendremos que aprobar un crédito específico, probablemente, para pagar el Servicio Murciano de Salud, porque lo que no puede ser es que digamos que en Murcia no hay problemas, que la consejera diga que el problema de déficit es de los demás y que lo tienen que resolver los demás, y aquí tengamos a miles de proveedores, algunos de los cuales han cerrado sus empresas, por no poder cobrar de la Administración regional.

Con respecto a la siguiente, hablamos de los contratos de asistencia técnica. A mí me gustaría hacerles algún comentario a este respecto. Vamos a tener un problema, y no pequeño, con el tema de las asistencias técnicas. Y no queremos que sea un problema sólo de la Administración regional, queremos que haya una solución consensuada con los sindicatos, y si hace falta que participe la Asamblea Regional, hacerlo.

La situación que se ha producido es que los contratos están en fraude de ley, que las sentencias repetidas dicen que hay fraude de ley, y o bien dicen que los despidos son nulos y obligan a la readmisión y al mantenimiento de esos puestos de trabajo, o bien están definiendo incluso que hay vulneración de derechos fundamentales y que se está entrando en el ámbito de lo penal por cesión ilegal de trabajadores, y ya hay sentencias en este sentido.

Hay cientos de reclamaciones pendientes en los juzgados, y hay más de 1.500 asistencias técnicas en la Comunidad Autónoma, lo que va a obligar a aumentar las plantillas de la Comunidad Autónoma en tantas como las sentencias consideren que ha habido despido nulo, cesión ilegal de trabajadores o despido improcedente. Porque aunque digan que el despido improcedente y solamente haya que pagarles salarios de despido, la realidad es que se está produciendo la paradoja de que posteriormente está habiendo sentencias de que las personas deben de continuar en el mismo puesto de trabajo hasta que se convoquen las plazas por parte de la oferta de empleo público.

Los sindicatos ya lo tienen claro y nosotros también. Hay que regularizar, ver cuáles son los contratos de asistencia técnica que responden realmente, es decir, cuáles son los puestos de trabajo que responden a necesidades estructurales y que han estado haciendo trabajos de funcionarios, de quién es la responsabilidad del fraude de ley; porque probablemente la propia Administración tenga que actuar contra órganos de la Administración que han actuado en fraude de ley, porque la cesión ilegal de trabajadores entra en el ámbito penal. Y si no lo hace la Administración, va a haber denuncias por la vía penal, o sea, todavía va a tener más coste. Lo digo porque en este momento los salarios de tramitación

están suponiendo un coste mucho mayor que haber despedido a los trabajadores y haber asumido un despido improcedente. Y estamos teniendo personas que por no ir a trabajar están cobrando de la Administración regional diez y doce meses, mientras hay que contratar en ese puesto a otra persona que sigue cobrando un puesto de funcionario. Es decir, que estamos más que duplicando el gasto de algunos puestos.

Nosotros aquí no queremos hacer que esto sea una bomba de relojería que estalle contra la propia Administración. Creemos que es el momento de la serenidad, de poner a todo el mundo de acuerdo y de tomar decisiones que impliquen dar una respuesta, y no hacer lo que ha hecho la Consejería de Administración Pública, que es meter la cabeza debajo de la mesa, y una situación tan complicada como la que les voy a referir.

Se produce una denuncia de un contrato de asistencia técnica por despido improcedente o por despido nulo. La Administración regional acude al juicio, pero quien prepara la documentación en la Consejería sobre cuáles han sido las condiciones de trabajo de ese puesto es otra asistencia técnica en las mismas condiciones que la anterior, porque no hay servicios jurídicos en las consejerías que estén llevando los temas, sino que la documentación se prepara en el ámbito de los servicios, no jurídicos, sino de los servicios técnicos.

¿Qué es lo que ocurre? Que no solamente se están perdiendo los juicios, y se van a perder porque hay testigos que acreditan que esas personas estaban ocupando un puesto de trabajo de la Administración regional, sino que además el coste para los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma, el coste del recurso para la Comunidad Autónoma, para acabar con una sentencia en contra de la Administración regional, es todo menos ser eficiente, y la Administración está obligada a recurrir. Es decir, que nosotros tenemos claro que la Administración tiene la obligación de recurrir, pero, claro, es la propia Administración la que ha despedido al trabajador, o la que ha hecho el fraude de ley al contratarlo, o la que ha cedido ilegalmente a los trabajadores, con lo cual se está produciendo una situación complicada. Nosotros aquí pretendemos encontrar alguna salida.

Posteriormente tenemos una disposición derogatoria primera que no aparece en el proyecto de ley -y es que lo que redundo no hace daño y normalmente hay que ponerlo, que es que quedan derogadas todas las disposiciones del mismo o inferior rango que se opongan a la presente ley, porque esto es una ley, y entonces tendrá que decir lo que deroga.

Y por último, la disposición derogatoria segunda, porque a nuestro juicio tampoco es de recibo que altos cargos de la Comunidad Autónoma cobren por trasladarse desde su domicilio a su puesto de trabajo una indemnización, que en algunos casos supone más de

4.000 euros al año. Y está bien que a veces se tengan que desplazar y los tenga que llevar un coche oficial, o se les pague kilometraje, pero es que en algunos casos no tienen que justificar el desplazamiento. Si no tienen que justificar el desplazamiento, les voy a poner un ejemplo concreto, un alto cargo de la Administración regional que viva en Caravaca o en Lorca puede ir en el autobús de línea a trabajar a Murcia y cobrar el kilometraje, por un Decreto del año 1997, como si hubiera ido en su coche particular.

A nuestro juicio, que gane dinero de esta manera - esto es que se produce-, o que si no va a trabajar ese día a Murcia y va a Águilas, cobre el desplazamiento de Lorca a Murcia y luego un coche oficial lo lleve de Lorca a Águilas, nos parece cuando menos una situación curiosa.

Creemos que hay que estudiar la derogación de ese decreto. Entendemos que los altos cargos no tienen, tampoco les tiene que costar dinero ser alto cargo, pero, vamos, igual que a los diputados, yo creo que deberían de tener el mismo tratamiento los altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Faltan dos, que no hace falta que las mire, porque no las tengo aquí. Una es la exposición de motivos y otra es, desde luego, la de supresión de imperativo legal, porque el imperativo legal podría ser para una parte del articulado, el que tiene que ver con la reducción del salario de los funcionarios y que se ha adaptado al Real Decreto, pero -lo inventó Batasuna, sí, como una fórmula de...-, pero desde luego que se reduzca el 3,5 del complemento de productividad no es por imperativo legal, porque no hay ninguna norma que le obligue a que sea el 3,5%. Y, desde luego, lo de los entes públicos y lo de las inversiones de educación con pago aplazado no es por imperativo legal. Entonces, me parece que es ya por razón de estética de una ley. Si una ley lo es por imperativo legal, solamente puede tener los artículos en donde se adapte al imperativo legal, pero no se puede poner por imperativo legal a una ley que luego tiene normas, incluidas las enmiendas que hoy nos presenta o que ayer presentó el Partido Popular, que no son por imperativo legal. Pueden estar bien las enmiendas, luego hablaremos de esas enmiendas, pero no son por imperativo legal.

Entonces, yo creo que está más acertada además nuestra exposición de motivos, en tanto en cuanto tiene que ver con el fondo de la cuestión, porque esto es un asunto de reducción del déficit público, y debería de ponerlo en algún sitio que tiene que ver con la necesidad del déficit público y con la necesidad de una serie de medidas de un plan de austeridad.

Y, por otro lado, hay otra enmienda del cambio de denominación de la ley, porque a nuestro juicio no es solamente un proyecto de modificación de la Ley de Presupuestos, sino que es un proyecto de modificación de la Ley de Presupuestos que tiene que ver eso con la

reducción del déficit público y con las medidas de austeridad.

Muchas gracias.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Gracias, señora García Retegui.

Tiene la palabra el portavoz del grupo parlamentario Mixto.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

Como voy a disponer de tiempo suficiente en esta primera ocasión tanto para exponer mis enmiendas como para pronunciarme sobre las enmiendas del resto de los grupos parlamentarios, pues lo voy a hacer en esta ocasión. Si luego tengo que hacer alguna aclaración, pues en la segunda intervención la haré.

La primera enmienda que presenta el grupo parlamentario de Izquierda Unida va en consonancia con la enmienda a la totalidad que presenté ayer, y ésta es por imperativo ético y político, no por imperativo legal, y por tanto sería de supresión de todo el artículo único.

Como entiendo que, dado que ayer se votó a favor de continuar con el trámite de la proposición de ley, esta enmienda será rechazada, pues planteo un conjunto de enmiendas que van en el siguiente sentido.

Una enmienda, una disposición final, en la que lo que pretendemos de alguna forma es que dado que con dicho proyecto de ley se aplicará el recorte salarial a las personas empleadas públicas, entendemos que hay que introducir algún tipo de compensación a los empleados y empleadas públicas de la Región de Murcia, de tal manera que se compense con otros aspectos de las relaciones laborales la pérdida de poder adquisitivo, y por tanto que se tenga en cuenta la jornada y horario, flexibilización de la propia jornada, horas extraordinarias, conciliación de la vida laboral y familiar, vacaciones y permisos, dietas y gastos de locomoción, promoción, formación y carrera profesional, con el fin de que, dado que se produce un recorte salarial, que por lo menos tengan algún tipo de compensación los empleados públicos de la Región de Murcia en estos ámbitos a los que estoy haciendo referencia y que se podrían negociar con los sindicatos.

La siguiente también va en el mismo sentido. Planteamos que el Consejo de Gobierno garantice la recuperación del poder adquisitivo de las personas empleadas públicas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del año 2012. A partir del año 2012 entendemos que, cumplido supuestamente el objetivo absurdo de reducción del déficit público, habrá que recuperar el poder adquisitivo perdido por parte de las personas empleadas públicas.

También planteamos otra disposición con el fin de

que se estudie la creación de un incentivo a las personas empleadas públicas por cumplimiento de los objetivos en la racionalización y eficacia del gasto público durante 2010-2011, y dicho incentivo se cobraría en función de cumplimiento o no, lógicamente, de esos objetivos de racionalización y eficacia del gasto en el año 2012, de tal suerte que si los empleados públicos consiguen reducir el gasto, fundamentalmente el gasto corriente, o mejorar la eficiencia en la realización de otros gastos o inversiones, pues naturalmente eso ha de tener su correspondiente compensación.

También planteamos, ésta es similar, más escueta, más sintética, pero hace referencia al mismo problema que señalaba la señora García Retegui con respecto a los contratos de asistencia técnica. No tenemos ningún inconveniente, de hecho vamos a apoyar la enmienda del grupo parlamentario Socialista, porque va en consonancia con la que nosotros planteamos aquí. Aparece como disposición final cuarta nueva. Entonces, no tenemos ningún inconveniente en que se tenga en cuenta la negociación con los sindicatos.

La otra que planteamos es porque entendemos que el Consejo de Gobierno debe proceder a la homologación salarial de las personas funcionarias de la administración y servicios de la Comunidad Autónoma con las personas empleadas del mismo nivel del Servicio Murciano de Salud. Puedo entender que no está afectado en modo alguno por el decreto y es un compromiso adquirido que entendemos que se tiene que cumplir, y que en consecuencia paliará en parte la reducción de salario que se pretende llevar a cabo.

Por otra parte, planteamos también que el Consejo de Gobierno rebaje el sueldo de todas y todos los consejeros y consejeras como mínimo un euro por debajo del salario del presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Entendemos que es totalmente absurdo que los consejeros..., se ha vanagloriado y ha aparecido en los medios de comunicación que Valcárcel va a cobrar menos que los consejeros por la aplicación estricta y rigurosa del decreto; pero, bueno, la aplicación rigurosa y estricta se puede hacer, pero se puede ir más allá de la aplicación rigurosa y estricta, y en consecuencia corregir las paradojas que se puedan plantear. De hecho, se han aprobado o se han adoptado decisiones que van más allá del decreto en el propio proyecto de ley, o incluso al margen del proyecto de ley, como es la reducción del 15% del gasto de los grupos parlamentarios. Por tanto, entendemos que no tiene ningún sentido, es absurdo y, por tanto, los consejeros y consejeras del Consejo de Gobierno deben de ganar menos que el presidente del Gobierno, y ese problema hay que resolverlo.

También planteamos, con el fin de que haya una contribución por parte de los que más ganan a los ingresos de la Comunidad Autónoma, que se incremente el tipo marginal del IRPF a partir de rentas de más de

60.000 euros, estableciendo escalas intermedias con el fin de profundizar en la progresividad fiscal. Como ya todo el mundo conoce los argumentos sobre esta posición, obvio profundizar en la misma.

También la creación de una nueva figura tributaria que grave las grandes superficies comerciales de la Región de Murcia. Esta figura existe además en Cataluña.

Una nueva figura tributaria autonómica que grave los depósitos bancarios de cajas de ahorros y bancos de la Región de Murcia. También existe esta figura tributaria, concretamente en Extremadura, y proporciona una cantidad significativa de recursos económicos a las arcas de la comunidad autónoma.

Luego quiero pronunciarme sobre las del grupo parlamentario Socialista, sobre las más significativas. En algunas votaré abstención independientemente de que puedan tener su sentido, porque como estamos globalmente en contra del proyecto de ley nos parece irrelevante desde el punto de vista del sentido y significado fundamental del proyecto de ley.

La cuestión del imperativo legal sí que estamos de acuerdo en que se obvie por las razones que se han aducido.

En la enmienda 19.883 vamos a votar que no, en coherencia con la posición contraria a este proyecto de ley que tenemos.

La que hace referencia a las retribuciones a miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública vamos a votar que sí. Creemos que tiene sentido y es coherente, y la justificación que se plantea tiene sentido.

La enmienda...

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Señor Pujante, perdone un momentico. ¿Podría decir los números de las enmiendas y así será más fácil para la Mesa?

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí, perfecto.

La 19.881, abstención. La 19.882, sí. La 19.883, no. La 19.884, sí. La 19.885, abstención.

Ahora la 19.886. Se ha hecho referencia por parte de la señora García Retegui a la justificación del artículo nuevo, único, de adición, del artículo 29, al tema de los contratos de alta dirección, y su argumentación se ha basado fundamentalmente en los contratos de alta dirección. Sin embargo, en el artículo las retribuciones afectadas son las del personal interino y eventual, pero sin embargo no se hace referencia a los contratos de alta dirección, se hace referencia en la justificación pero no en el artículo. En consecuencia, nosotros vamos a votar que no. Votaríamos a favor si hubiese un artículo que

hiciese única y exclusivamente y de forma expresa referencia a los contratos de alta dirección, votaríamos que sí, pero desde luego no estamos de acuerdo con que se reduzcan las retribuciones del personal interino y eventual porque estamos en contra de la filosofía global del recorte que se plantea. Ya, ya, eventual de gabinete, pero es que hay muchos eventuales de gabinete. Por ejemplo, los de los grupos parlamentarios son eventuales también, los de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida, PSOE y Partido Popular son personal eventual y, en consecuencia, también se ven afectados.

Bueno, quiero decir que si hubiese una precisión en este sentido nosotros sí que podríamos, si se especificase que se refiere a asesores y a contratos de alta dirección no tendríamos inconveniente en votar favorablemente, pero en la medida en que se introduce al personal interino no estaríamos nosotros de acuerdo. Ahora, si hay una especificación y se plantea por parte del grupo parlamentario Socialista una transacción en el sentido de plantearlo en esos términos, pues sí que podríamos reconsiderar nuestra posición, pero en principio sería que no por los argumentos que he señalado.

La 19.887, del PSOE, vamos a votar que sí, que es la que hace referencia a la reordenación del sector público regional, y va en el sentido de lo que nosotros hemos planteado.

En cuanto al tema del personal, de la homologación, del salario de los centros concertados vamos a votar que no. Vamos a votar que no porque estamos en contra de que se rebajen los sueldos de todos los trabajadores independientemente de que sean del sector público o que sean del sector privado, y eso independientemente de nuestra posición de fondo que es a favor de la enseñanza pública y de limitación del avance de la concertada, pero los trabajadores de la enseñanza concertada merecen nuestro respeto y en consecuencia valorar su dignidad como trabajadores en el mismo sentido que lo puedan ser de cualquier otro ámbito.

Se ha hecho una reflexión en torno al tema de la homologación. La homologación es homologación, y como tal una homologación significa que se ajusta el salario en un plazo de tiempo determinado al salario que tienen en la Función Pública. En consecuencia, si se produce una reducción en la Función Pública del salario, la homologación tendrá que ajustarse a esa reducción, porque si no, no sería homologación, sería otra cosa distinta, sería una divergencia pero no sería una homologación. No discuto que haya un problema ahí, que efectivamente se tendrá que resolver, pero como nosotros no participamos de la filosofía del recorte salarial, ya sea del sector público o ya sea del sector privado, pues naturalmente vamos a votar que no, reconociendo que efectivamente hay un problema ahí que tendrá que resolverse, la homologación se tendrá que plantear y mantener, la homologación, pero la homologación ajustada lógicamente a la nueva situación que se

da en el ámbito de la Función Pública, pero es que no se pone en esos términos, o por lo menos yo no lo entiendo que se ponga en esos términos, y por lo tanto vamos a votar que no.

La siguiente, la 19.889, también vamos a votar que no porque no participamos de la filosofía obsesiva de la reducción del déficit público como una prioridad, y en consecuencia nosotros consideramos que tiene que ser otro el planteamiento y la filosofía.

En la 19.890, en la que se plantea el tema de la transferencia, en la medida en que se hace referencia a la cuestión salarial, es decir, a la implicación que pueda tener el recorte salarial, en el mismo sentido y como no participamos de la filosofía del recorte de sueldo, pues también votamos que no.

La 19.891. Tampoco estamos de acuerdo precisamente con esa filosofía del déficit público que se plantea y, por tanto, también vamos a votar que no.

A la 19.892 vamos a votar que sí aunque no compartamos la justificación, el sentido de la justificación. Vamos a votar que sí, nos parece adecuado, pero llama la atención que se hable de reorientar 500 millones de euros a gasto social cuando el 15% del gasto corriente de la Comunidad Autónoma serían tan sólo 24,5 millones de euros. 24,5 millones de euros aquí pone para 2010, aquí no pone 2011, 2012, pone para 2010, no pone para los próximos veinticinco años, pone para 2010, y como habla para 2010, el 15% del presupuesto de gasto corriente del año 2010 son exactamente 24,5 millones de euros. Entonces con 24,5 millones de euros, pues no son 500 millones de euros lo que se ha de reorientar a gasto social. Yo lo digo para que se corrija simplemente la justificación. Votamos que sí a la enmienda porque participamos de la filosofía de la austeridad y que hay que reducir efectivamente el gasto corriente, no así el sueldo de los empleados públicos. Luego en el turno de réplica me explica lo de los 500 millones porque yo no lo entiendo. Sacaré las cuentas, pero desde luego tal y como está planteado aquí no es. ¡Ah!, si está mal redactado, reconózcaselo posteriormente.

La siguiente, la 19.893 también voy a votar que sí porque estoy de acuerdo con la plena necesidad de aplicación de la austeridad. Siempre hemos defendido los criterios de austeridad y nos parece razonable y adecuado.

Al igual con la 19.894, un plan de saneamiento del Servicio Murciano de Salud es absolutamente necesario, y además que haya una implicación por parte de la Asamblea Regional nos parece también muy oportuna, y vamos a votar también que sí.

La 19.895, que es la que hace referencia a los contratos de asistencia técnica, como va en consonancia con lo que nosotros planteamos, también estamos de acuerdo y vamos a votar en consecuencia que sí.

La 19.896, reconozco que son mejoras de carácter técnico, pero como forma parte de un proyecto de ley

con el que estamos en desacuerdo, vamos a votar abstención, en consonancia con lo anterior.

Y la 19.897 también vamos a votar que sí porque también va en el mismo sentido de la austeridad y nosotros estamos de acuerdo con la aplicación de criterios de austeridad.

Ésa es la posición con respecto a las enmiendas del grupo parlamentario Socialista.

Y con respecto a las del grupo parlamentario Popular, a las dos enmiendas en principio vamos a votar abstención, aunque en función de las explicaciones que se nos pueda dar podríamos reconsiderar... bueno, en el Pleno no porque éstas sí que se aprobarán seguramente por mayoría. Pero, en fin, vamos a votar abstención porque no participamos de la filosofía global del proyecto de ley, aunque pueda suponer una mejora, pero como la mejora va en el sentido de la aplicación del recorte y no estamos de acuerdo, por tanto votamos abstención.

Con lo cual ya me he pronunciado sobre las enmiendas del resto de los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Tiene la palabra el señor Chico.

SR. CHICO FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Voy a procurar no consumir los treinta minutos en la medida en que el lunes tenemos un debate y podremos profundizar más en lo que se refiere a las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios. Eso significa, en primer lugar, que este grupo este fin de semana va a profundizar y va a seguir estudiando las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios de la oposición, anunciándoles que hoy no vamos a aprobar ninguna.

Yo siempre que he defendido un proyecto de ley he manifestado no ya mi plena predisposición personal sino la predisposición de mi grupo para tratar de incluir o incorporar aquellas enmiendas que efectivamente desde nuestro punto de vista mejoren el proyecto de ley.

Por tanto, repito, por la premura con la que se está tramitando este proyecto de ley naturalmente el lunes ya fijaremos posición definitiva con respecto a si aceptamos o no aceptamos alguna enmienda. Hoy vamos a rechazarlas todas, repito, con la mejor predisposición, como siempre ha hecho el grupo parlamentario Popular.

Con respecto a las enmiendas que presenta nuestro grupo, las explicaciones están claras, señor Pujante, baste leerse la enmienda, y lo que pretendemos es una enmienda de adición en primer lugar en la que se incluya una disposición, la disposición adicional vigésima,

incluyendo medidas de control presupuestario de las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las sociedades mercantiles en los supuestos que plantea este artículo; en el primer supuesto que hace referencia justamente a que esas entidades públicas empresariales podrán efectivamente adquirir compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, en función de lo que establece el artículo 37.2 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y también en los apartados 3 y 4, baste leerlo, en lo que se refiere a inversiones y transferencias corrientes, contratos de obra, en fin, los supuestos que establece la ley, yo no voy a reproducirlos porque pueden ustedes acudir a la ley y perfectamente comprobar a qué me refiero.

Y en segundo término, en lo que hace referencia a la minoración efectivamente de los ingresos para precisamente prever los gastos, pues se exige tramitar una modificación del programa de inversiones y financiación, indicando las actuaciones que dejarán de realizarse o cuya ejecución se aplaza. En fin, esto debe ser aprobado, deberá elevarse a la aprobación del Consejo de Gobierno por parte de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por tanto, mecanismos de control presupuestario que se aplican fundamentalmente o habitualmente a la Administración general y a sus organismos autónomos, pues entendemos que se han de aplicar también a las entidades públicas empresariales, a las entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las sociedades mercantiles.

Otra enmienda de adición, la 19.918, que lo que pretendemos es justamente lo mismo, adoptar medidas de contención del gasto público y así la Consejería de Economía y Hacienda podrá proponer al Consejo de Gobierno una reducción del presupuesto en un 10%, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Ésas son, en definitiva, las explicaciones o justificaciones de estas dos enmiendas que van en consonancia efectivamente con este proyecto de ley.

Bueno, ya paso a dar una explicación, no me voy a referir enmienda por enmienda sino que iré haciendo una reflexión breve, en la medida de lo posible, sin perjuicio de su profundidad ya la semana que viene, con respecto a las enmiendas del grupo parlamentario Socialista. Las tengo aquí encima.

Una hace referencia a la necesidad de modificar el título de la ley. Nosotros consideramos que el título de la ley es el correcto, adecuado, el que está en consonancia con lo que se está produciendo, es el que aparece en el proyecto de ley, y por tanto no entendemos que haya que modificar ese título de la ley en la medida en que entendemos que un título de una ley no puede hacer referencia a todas aquellas cuestiones que aborda la ley,

porque muchas veces podríamos encontrarnos con la paradoja de que el título de la ley podía ser más extenso incluso que la exposición de motivos. Pero, en cualquiera de los casos, entendemos que el título de la ley que aparece en el proyecto de ley que se nos ha remitido es el más adecuado.

No estamos dispuestos a retirar las palabras “por imperativo legal”. Yo el otro día en el debate, señor Pujante, recuerde usted que yo utilicé “por categórico mandato legítimo”, precisamente por eso, porque esa expresión la utilizó Herri Batasuna, que luego también la utilicé posteriormente.

Vamos a ver, hay una cosa que se llama “relación de casualidad”. ¿Por qué estamos debatiendo este proyecto de ley, señorías? Es la pregunta que yo formulo a los grupos parlamentarios. Pues lo estamos debatiendo porque hay un Gobierno, el Gobierno de la nación, que ha aprobado un decreto, un real decreto, que nos obliga a trasponer determinados contenidos. Por tanto, si el Gobierno de la nación no hubiese aprobado ese real decreto no estaríamos debatiendo este proyecto de ley. Por tanto, es por categórico mandato legítimo y por imperativo constitucional, como luego, por cierto, se reconoce por parte del grupo parlamentario Socialista en la exposición de motivos que nos plantea introducir, que no sé de dónde la habrán copiado pero lo voy a investigar este fin de semana, exposición de motivos que adelanto, señorías, no voy a aceptar. No voy a aceptar porque fíjese usted lo que dice, entre otras cosas, sin perjuicio, repito, de profundizar el lunes. Fíjese lo que dice la exposición de motivos, señorías, me la he leído completa: “En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se acata y se comparte la postura estatal”, se acata por imperativo legal, por categórico mandato legítimo, pero no compartimos el contenido de este decretazo. Lo puse de manifiesto, el grupo parlamentario Popular en el Congreso, y lo puse de manifiesto yo en mi intervención ayer. Por tanto, nada más que por eso ya no puedo aceptar esta exposición de motivos. Y otras cosas más, porque dice cosas muy interesantes, habla luego de las retribuciones, habla del principio de homogeneidad, del entorno social y económico, en fin, habla del principio de equidad nada más y nada menos, señorías, y luego ese principio de equidad en sus dos vertientes, interna, en lo que se refiere a homogeneización de los salarios, y en su vertiente externa. Yo creo que, efectivamente, aquí los funcionarios han sido los “paganini”, han sido los paganos de una irresponsabilidad política económica del Gobierno, que se le viene diciendo ya hace dos o tres años que tiene que plantear reformas, que tiene que tomar medidas, que no tiene que despilfarrar tanto, y ahora los paganos son los más débiles y los más desfavorecidos, como ya he dicho en su momento. Efectivamente, existe una alteración sustancial de las circunstancias económicas.

Por tanto, sin perjuicio, repito, de que hablaremos

de esta exposición de motivos en el Pleno, nada más que por esa cuestión ya no la podemos aceptar. Me gustaría saber efectivamente, aunque lo voy a investigar este fin de semana, de dónde se ha copiado esta exposición de motivos. Si me lo dice, mejor, ya, vamos, me evito tener que estar este fin de semana profundizando, lo que ocurre es que ayer no pude, entre otras cosas, porque tuve que hacer además otras cosas además de estudiarlo esto. Por tanto, no aceptamos la exposición de motivos, es evidente.

Luego con respecto a otra iniciativa en la que se pide que la reducción salarial se aplique también al personal directivo y asimilados del sector público regional, bueno, es que se va a aplicar, es que eso no cómo se plantea o por qué se plantea, si eso es evidente, es notorio y es evidente, se va a plantear o se va a aplicar la misma reducción. Porque, mire usted, si usted me dice a mí que este proyecto de ley tiene lagunas, tiene vacíos, si quiere usted profundizamos en el decretazo del Gobierno de la nación, que por ejemplo no ha incluido el personal laboral de Aena, ADIF y Renfe, por ejemplo. Es un carajal total. Yo estuve en Madrid con motivo de este decretazo y les puedo garantizar que hasta los consejeros de Economía y Hacienda de las distintas comunidades autónomas no se aclaraban. ¿Por qué? Porque se anunciaron las medidas y el sábado por la noche por lo visto se elaboró el decreto. Y luego hemos tenido que hacer encajes de bolillo, señorías, para adaptar o para trasponer la normativa estatal. Y luego, bueno, no hablemos de la corrección de errores. Si es que esto es un Gobierno desastroso, señorías, y lo tengo que decir así de claro y así de contundente.

Luego hay otras cuestiones, señorías. Bueno, dice que hay una enmienda en la que dice que es ininteligible... Bueno, yo no sé quién ha hecho esto, señora García Retegui, pero lo que usted dice que es ininteligible lo viene aprobando el Consejo de Gobierno todos los años, no es ininteligible porque lo viene haciendo el Consejo de Gobierno todos los años. Por tanto, quien lo haya hecho o no se entera o no sabe que el Consejo de Gobierno lo viene haciendo todos los años, se lo transmite usted a la persona que lo haya hecho, porque lo viene haciendo el Consejo de Gobierno todos los años, todos los años o cuando tiene que hacerlo, pero es el Consejo de Gobierno el competente en la materia, señorías.

Hay otra enmienda, señorías, con respecto al personal eventual y contratos de alta dirección. Es que se va a aplicar también la reducción, es que no ha lugar a dudas. Se aplicarán las reducciones al personal eventual, se aplicarán las reducciones a los contratos de alta dirección, y los funcionarios interinos también verán reducida su cuantía, efectivamente, en la medida y en la proporción que establezca el proyecto de ley; o sea, en ese sentido sin problemas.

Luego, con respecto al tema de la reorganización

del sector público hay algunas enmiendas. Por ejemplo, el propio título de la ley, señorías, dice “Ley de medidas extraordinarias para la reordenación del sector público”, y luego se nos pide una reordenación del sector público.

Igual que en las retribuciones de los profesores de la educación privada concertada se nos dice, señorías, “bájese el sueldo, pero sígase impulsando el acuerdo de homologación”, eso es una esquizofrenia, yo es que estoy un poco loco, es decir, bájese el sueldo pero sigamos aplicando, sigan ustedes impulsando el acuerdo de homologación. Eso no tiene mucho sentido, o lo bajamos o no lo bajamos, o seguimos impulsando el acuerdo de homologación. En fin, cosas contradictorias... Yo no sé, señorías, pero me he quedado perplejo, sin perjuicio de otras cosas que iremos sacando en el próximo Pleno, porque tampoco es cuestión de profundizar.

Es decir, se pide una cosa por un lado y se pide una cosa por otro, ley de medidas de reorganización del sector público, una ley de reorganización... Vamos a aclararnos, ¿qué es lo que queremos, señorías, qué es lo que queremos?

Luego, efectivamente, se introduce una enmienda de modificación que habla de la creación de entidades del sector público regional y dice “reducción de entidades”... Bueno, este tema yo creo que ya lo he repetido en multitud de ocasiones o por lo menos en alguna ocasión, habida cuenta de que este debate comenzó el otro día, pero tuvimos usted y yo un debate hace poco también sobre esta cuestión.

Ya el presidente Valcárcel ha anunciado lo que ha anunciado el otro día con motivo del debate sobre la actuación política del Consejo de Gobierno. Ya la consejera ayer manifestó lo que manifestó, aunque ayer en mi opinión no era el momento de hablar de la reducción o reorganización del sector público regional, porque la consejera tenía quince minutos y tenía que presentar un proyecto de ley cuyo núcleo básico del proyecto de ley, señorías, es la reducción de los salarios, no pretendamos desviar la atención, como consecuencia del decretazo del amigo Zapatero. Y se pide, efectivamente, una ley de reestructuración y saneamiento del sector público regional. Bueno, yo ya le he dicho lo que le he dicho. ¡Y además antes del 1 de julio! ¿Pero usted qué se cree, que esto es una tienda de chicles? O sea, vamos a ver, si usted quiere cerrar un consorcio, si usted quiere cerrar una fundación, si usted quiere cerrar un organismo autónomo, ¿esto es una tienda de chicles, que me voy a la Seguridad Social y me doy de baja como autónomo y la cierro? Señora García Retegui, hay que ser un poquito más serios. No, usted no me tiene que explicar nada, ¿eh?, usted tendrá que pronunciarse sobre mis enmiendas, yo me estoy pronunciando sobre las suyas. El lunes, el lunes me explica usted y ha hablaremos. ¿Esto se cree usted que esto es una tienda de chicles? Los organismos autónomos se disuelven en

función de su normativa interna, las sociedades en función de la Ley de Sociedades y de sus estatutos, pero esto no es una tienda de chicles. ¡Antes del 1 de julio! Un despropósito esta enmienda, señora García Retegui, se lo digo así de claro, se lo digo así de claro.

Bueno, seguimos, señorías, con las maravillosas enmiendas del grupo parlamentario Socialista. Algunas me han dejado absolutamente perplejo. Hay otras enmiendas, señorías, bueno, ésta precisamente, la del profesorado de la educación privada concertada, es absolutamente rocambolesca, porque fíjense en lo que dice, lo que dice es eso, lo que yo he dicho ahora mismo: "... manteniendo los plazos de homologación acordados con las organizaciones sindicales...". Bueno, mire usted, es que eso no puede ser, además cobran menos que los de la pública, ahora mismo todavía la homologación no se ha alcanzado, no cobran lo mismo que los públicos, que los profesores de la educación pública. ¿Qué quiere usted, que les bajemos más a los profesores de la educación privada concertada, qué quiere usted, que les bajemos más, si no cobran lo mismo que los funcionarios públicos? Explíquemelo porque no lo he entendido muy bien, quizá porque sea muy torpe. Es probable, no se preocupe, ahora me apuntaré a clases...

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Señora García, señora García, evite los comentarios.

SR. CHICO FERNÁNDEZ:

... con mi amigo Benito Marín, que es profesor de Lengua, no se preocupe, aprenderé mucho más.

Señor presidente, continúo. Vamos a ver si esto lo he entendido bien, la siguiente enmienda a ver si la he entendido bien, señorías, quizá, quizá no, porque ayer, claro, fue tan precipitado todo...

Luego hay otra enmienda, señorías, que dice que la afectación de todos los recursos derivados de las medidas de reducción de gasto corriente..., asegurar que los recursos públicos se destinen a servicios públicos... Bueno, es que se van a destinar, es que se van a destinar, señorías, ¿en qué nos los vamos a gastar? Es que nosotros no somos Zapatero, es que nosotros no somos el Gobierno de la nación, ¿me entiende usted? Es que nosotros ya vimos venir la crisis en el año 2007, es que nosotros ya estamos aplicando planes de reducción en la Región de Murcia, y se lo he dicho por activa, por pasiva o por perifrástica, en turco y en inglés si es necesario (ahora que estoy con el inglés), se lo puedo decir también, ahora se lo puedo decir también, nosotros nos hemos adelantado a los acontecimientos. Usted es que tendría que llamar a Zapatero y decirle: "Señor Zapatero, haga usted el favor de tomarse en serio las cosas, empiece a suprimir 640 asesores, ministerios, subvenciones a chorro y morro". Hombre, por Dios, ¿qué me

está usted diciendo, a qué se va a destinar, hombre, a qué se va a destinar? Yo entiendo que usted no se fíe del Gobierno ni crea en el Gobierno regional, lo comprendo, si está usted en la oposición no se va a fiar, pero, bueno, al día de hoy en la medida de lo posible hemos cumplido lo que hemos prometido, y por eso la Región de Murcia se ha transformado de forma muy significativa.

Luego hay otra, bueno, exactamente lo mismo en lo que se refiere a la enmienda que hace referencia a asegurar los recursos obtenidos, el tema de la disposición adicional esta, que se adiciona en el doce una disposición vigésimo primera, transferencia a los organismos públicos, sociedades mercantiles... Es que es exactamente lo mismo que la anterior, el mismo argumento, por eso es que no lo voy a reproducir de nuevo.

Luego hay otra que dice elaborar una nueva ley de Hacienda y aprobación de un decreto urgente... Bueno, respecto a la nueva ley de Hacienda, la que marca el calendario legislativo no es usted, es el Gobierno de la región, y ya el Gobierno de la región cuando estime oportuno y conveniente traerá una ley de Hacienda si lo estima oportuno y conveniente, y por tanto no puedo aceptar esa enmienda porque quien marca el calendario legislativo... Es el mismo argumento que le voy a reproducir con respecto a la ley de reordenación del sector público regional. Mire usted, es el Gobierno regional el que determinará si esa ley viene o no viene aquí. Me parece muy bien que usted la presente.

Y luego, efectivamente, lo tenía aquí anotado con un asterisco, efectivamente, señor Pujante, lo de los 500 millones ha debido ser un error, ha debido ser un error, pero eso demuestra que usted también se equivoca de vez en cuando, se equivoca, o quien lo haya hecho, es que a lo mejor no lo ha hecho usted, pero, bueno, quien lo haya hecho se ha equivocado, no pasa nada, somos humanos, y los errores es algo inherente a la condición humana, consustancial a la condición humana, y nos equivocamos de vez en cuando. Ya sé que usted se equivoca poco, pero los demás sí, somos humanos. Pues no da la sensación cuando usted interviene, no da la sensación, aunque yo sé que se equivoca mucho y bastante.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Señora García Retegui, haga el favor de abstenerse de sus comentarios "sotto voce" permanentemente.

SR. CHICO FERNÁNDEZ:

Tengo la suerte de que usted no me tiene que evaluar, señora García Retegui, son mis compañeros los que me evalúan, y afortunadamente con notable o sobresaliente, afortunadamente. No sé si a usted la valorarán así, eso sería cuestión de preguntar.

Bueno, yo continúo, señorías, porque si no, al final

se va a convertir en un diálogo personal... no, eso eres tú conmigo, yo no, yo me llevo muy bien con todo el mundo, gracias a Dios.

Bueno, ésta es la medida populista, electoralista y demagógica de la señora García Retegui, señorías. Yo no voy a revelar el nombre, pero he hablado con algún ex alto cargo del Gobierno socialista y me dice "esto es una medida absolutamente populista", que es la de la indemnización esta por razones de servicio. Señora García Retegui, ¿usted cree que eso es serio, usted cree que eso va a solventar el problema de las finanzas públicas? Pero por Dios, vamos a ser un poquito serios, vamos a ser serios, señora García Retegui, es una medida populista, electoralista y demagógica, pero de la demagogia más acendrada que yo conozco, más acendrada que yo conozco.

Hay otra cuestión, señorías, otra cuestión, bueno, lo del plan de saneamiento del Servicio Murciano de Salud, no se preocupe usted, que el Gobierno regional ya está trabajando en ese tema hace algún tiempo y va a presentar un plan, pero un plan global del sector público regional, no se preocupe usted, no hace falta que se refleje en un proyecto de ley ni en ninguna ley, señora García Retegui.

En los contratos de asistencia técnica, me remito a lo que dijo el otro día el presidente Valcárcel, si es que lo dijo el presidente Valcárcel y yo creo que con eso es más que suficiente, por lo menos para este grupo parlamentario. Ya lo dijo el otro día: estúdiense, abórdese, y una vez que se haya estudiado y se haya abordado suprimáanse las que haya que suprimir o por lo menos este tema se normalice como se debe normalizar, lo dijo el otro día el presidente con motivo del debate sobre la actuación política del Consejo de Gobierno.

Y, bueno, ya las otras, señorías, yo creo que ya son cuestiones más bien formales, como las disposiciones derogatorias, y, como he dicho, en principio no vamos a aceptar las enmiendas restantes.

Y yo paso a las del señor Pujante. Bueno, la primera, naturalmente, aun compartiendo lo que usted manifestó el otro día en el Pleno con motivo de la defensa de su enmienda a la totalidad, que estuvo usted sencillamente brillante, señor Pujante, pero ya le digo que por categórico mandato legítimo y por imperativo constitucional no nos queda más remedio que traer aquí a la Región de Murcia, trasponer una legislación con la que estamos radicalmente en contra, y así lo hemos puesto de manifiesto en el Congreso de los Diputados y así lo ha puesto de manifiesto el Gobierno de la región, el grupo parlamentario y el Partido Popular; por tanto, ésa no podemos aceptarla.

En lo que se refiere, señorías, a la posibilidad de aplicar determinados incentivos a los funcionarios públicos como consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo, nosotros entendemos que la Administración está haciendo ya esfuerzos más que suficientes, sobre

todo en el ámbito de la vida laboral y familiar, está haciendo esfuerzos más que suficientes, repito, sobre todo en ese tema pero también en los demás.

Y luego, bueno, hace usted referencia a otras cuestiones. Es que no puede ser que aceptemos estas enmiendas, porque además las medidas de austeridad ya sabe usted que se trasladan hasta el 2013 y fundamentalmente en algunos temas corresponden al Gobierno de la nación. Y exactamente lo mismo con respecto al incentivo de creación de las personas públicas.

Luego, bueno, hay una enmienda en la que usted dice que el Consejo de Gobierno velará por la legalidad... Bueno, pues el Consejo de Gobierno siempre vela por la legalidad de los contratos de asistencia técnica, pero le digo lo mismo que dije anteriormente por no reproducir el debate.

Y luego está, efectivamente, la homologación salarial. Exactamente, hay un compromiso, sabe usted, de ejecutar, lo dijo el presidente también el otro día en el debate sobre el estado de la región, y por tanto me remito a sus palabras.

Con respecto a la rebaja de los sueldos, bueno, señor Pujante, el presidente ya ha dado las instrucciones que ha dado a ese respecto y por tanto que se aplique de forma rigurosa el decretazo de Zapatero, y por tanto al presidente, perjudicándole como le perjudica... Yo le podría expresar mi opinión personal, efectivamente yo creo que el presidente de la Comunidad Autónoma es el presidente y como tal debe tener un sueldo bastante digno y mucho más elevado que efectivamente su Consejo de Gobierno y los demás altos cargos y contratos de alta dirección, etcétera, en la Comunidad Autónoma, pero ahora mismo tenemos lo que tenemos y en principio no hay voluntad de solucionar este tema, el presidente tendrá que pechar con esta cuestión. En cualquier caso, yo se lo traslado al presidente aunque ya sabe usted y conoce usted cuál es su posición al respecto.

Y luego las tres últimas, señor Pujante, sabe usted que corresponden o tienen que ver con propuestas de resoluciones que usted ha planteado en el debate sobre el estado de la región y que, por tanto, si se le rechazaron en su momento también se las vamos a rechazar ahora, lo de los bancos, lo de los establecimientos comerciales.

Y por tanto, señorías, ésta es la posición del grupo parlamentario Popular, repito, sin menoscabo de que el lunes, este fin de semana las hayamos estudiado mejor, hayamos profundizado más, hayamos leído un poco más, y lo mismo alguna, señorías, alguna podríamos aceptar, señorías, no lo sé, pero a día de hoy desde luego entendemos, señorías, a día de hoy consideramos que las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios de la oposición no mejoran el proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Gracias, señor Chico.

Pasamos ahora a un turno de réplica. Y con ánimo de que manifiesten su postura ante las propuestas del grupo parlamentario Popular, vamos a conceder en principio cinco minutos, pero pueden excederse si necesitan algún tiempo más.

Comienza la señora García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, presidente.

Lo primero que he dicho al principio de mi intervención es que entendía que algunas de nuestras enmiendas podían ser incluso mejorables en la redacción. Por la premura de tiempo ha sido difícil y sólo me gustaría hacer una precisión: todas las enmiendas las he hecho yo. En esta ocasión no he podido tener la ayuda de mis compañeros por la premura de tiempo. Desgraciadamente, todos los errores que puede haber son imputables a mí, como responsable del tema.

En segundo lugar, voy a aclarar alguna de las enmiendas que he presentado, porque igual se han entendido mal.

En el tema del 15% y los 500 millones no hay ningún error. Hablamos de reducir el 15% del gasto corriente consolidado en el año 2010, para que, sumado a otros ahorros, como los de personal por homologación, a otros ahorros que se pueden producir, lleguen a sumar los 500 millones. No es un error de redacción de la enmienda, puede ser un error de la justificación, de la explicación, por no poner una justificación más amplia.

Con respecto a lo de los altos cargos, a los contratos de alta dirección, me gustaría que se pudiera corregir la enmienda, porque era "funcionarios interinos, eventuales y contratos de alta dirección", igual que viene en la justificación; y voy a poner un ejemplo, porque ahí sí me gustaría que, si no hoy, el lunes que viene me dieran una explicación desde el grupo parlamentario Popular. Voy a poner dos ejemplos concretos.

Dice el grupo parlamentario Popular que quedan afectados todos los funcionarios, funcionarios interinos, eventuales y altos cargos y contratos de alta dirección, pero en la cuantía no lo dice, y yo hago una pregunta: si en GISCARMSA o en el Info existen subdirectores o vicepresidentes, como se llamen, que no tienen la consideración de alto cargo y que vienen percibiendo retribuciones por encima de los consejeros, ¿qué disminución les vamos a producir, la del 7% máximo de los funcionarios del grupo A, la equivalente? Porque en el cuadro que aparece en el proyecto de ley solamente habla de las retribuciones de los presidentes y vicepresidentes de entidades, sociedades y fundaciones, pero hay personas, que no son vicepresidentes, que son subdirectores o que son contratados de alta dirección que ganan 70.000 euros y no tienen la consideración de alto cargo ni figuran en esta relación. A mí me gustaría saber qué

reducción se les va a aplicar, porque si se les va a aplicar la que aquí figura del 8% o el 10%, nuestra enmienda es innecesaria; pero si se les va a aplicar la de los funcionarios, nuestra enmienda quiere que a los contratos de alta dirección que cobran 70.000 euros se les aplique la misma rebaja que a los altos cargos que cobran 70.000 euros, ni más ni menos.

Nadie me ha dado contestación, además, a esta enmienda, y es que un director general va a sufrir una reducción de un 8%, pero al de Murcia Cultural, con el mismo sueldo, se le va a reducir un 5%. ¿Le parece razonable al Partido Popular que los de los entes públicos sufran menor reducción que los altos cargos de la Administración regional? Yo creo que no, sólo hay que corregir un euro, que es nuestra enmienda. Es un euro, porque hasta esa cantidad la reducción sí sería de un 5%, pero a partir de esa cantidad tendría que ser de un 8% para ser homologable a la de los directores generales.

Voy a hablar ahora de las enmiendas del Partido Popular. Nos dice el Partido Popular que trae dos enmiendas, y dice que no necesita modificar el texto de la ley, y dice que es por imperativo legal; pero vamos a leer la justificación de la enmienda: "la necesidad de adoptar medidas urgentes de contención del gasto, con el objetivo ineludible de reducir el déficit público, obliga a extender ciertos aspectos del control presupuestario". Luego estamos hablando de reducción del déficit público y estamos hablando de la necesidad de la contención del gasto; hasta en las enmiendas del Partido Popular.

Pero les digo más. Yo no puedo entender esta enmienda, y les digo por qué. Porque, teóricamente, el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda habla de las administraciones regionales, y el primer apartado lo entiendo, pero en el segundo apartado ya lo dice la ley: "cuando haya una modificación en los ingresos o en los gastos, hay que modificar el PAIF y lo tiene que aprobar el Consejo de Gobierno"; si eso ya ocurre: cuando se modifica la subvención de Murcia Cultural, Murcia Cultural tiene que modificar su PAIF, y el PAIF lo tiene que aprobar el Consejo de Gobierno. Y les digo, es que la verdad de la modificación no dice eso, es que esta modificación lo que pretende es que las sociedades mercantiles y los entes públicos, el compromiso de gasto que no puedan ejecutar en el año 2011 lo traspasen al 2012 o al 2013, puedan traspasarlo; es derivar gasto de las entidades públicas a los años... Es decir, no es un control del gasto público o controlar mejor a las entidades públicas empresariales, a las que ya tiene controladas, sino permitir que las sociedades mercantiles o las fundaciones, o los entes públicos, puedan trasladar gasto del 2010, que no pueden hacerlo porque no tienen ingresos, derivarlo al 2011, que eso es a lo que se refiere el artículo 37, apartados 2, 3 y 4 del texto refundido de la Ley de Hacienda.

No es medida de control, no, no, es permitir el pago aplazado sobre ingresos futuros a esas entidades

públicas. Luego no se corresponde el texto de la enmienda con lo que se pretende en la enmienda, y a mí me gustaría que quedara claro. Por tanto, nos vamos a abstener respecto a esa enmienda, salvo que nos la expliquen mejor el próximo lunes.

Con respecto a los reparos formulados en ejecución de la función interventora, nos gustaría saber por qué vamos a modificar... Ha dicho el señor Chico que era conforme a la Ley de Hacienda. No, perdone, señor Chico, es para modificar el texto refundido de la Ley de Hacienda. Precisamente no es conforme a la Ley de Hacienda la enmienda que ustedes proponen. Usted ha dicho conforme a la Ley de Hacienda, y yo le digo: no, es para modificar el texto refundido de la Ley de Hacienda. ¿Y qué es lo que pretende modificar? Lo vamos a explicar aquí claramente, y que quede sencillo, meridiano y claro.

Ahora mismo, un interventor tiene que admitir un procedimiento de gasto de un expediente en ADOK, si tiene presupuesto y tiene todos los preceptos legales. El interventor no puede frenar, no puede poner reparo, si el gasto se hace de acuerdo con la legalidad, aunque la consejera de Economía y Hacienda haya decidido practicar un cierre a los presupuestos, al artículo y al subconcepto del que es el proyecto de gasto que tiene que aprobar el interventor. Dicho de otra manera, la consejera de Economía y Hacienda quiere cerrar el capítulo VI, vamos a poner, de inversiones, y si mientras tanto la Intervención de las consejerías hay 300 millones de gasto, los interventores no pueden repararlo. ¿Qué es lo que pretende esto? Esto no es una cosa insustancial, esto es una cosa sustancial. Ahora, habrá que ver cuántos ejemplos hay, porque hasta ahora no se ha producido ninguno, nada más que uno en el mes de noviembre. En fin, ha habido un ejemplo, y para eso modificamos la ley, el texto refundido de la Ley de Hacienda, no la Ley de Presupuestos, el texto refundido; es decir, con la inseguridad jurídica que esas cosas producen. Digo esta consideración, y les voy a hacer el ejemplo. ¿En este momento, qué es lo que se pretende con la norma? Que una vez que la consejera de Economía y Hacienda comunique que va a elevar al Consejo de Gobierno el cierre de gasto, que va a cerrar la máquina, para el 6, para el 2, para el 1 o para el 4, para lo que la tenga que cerrar, los interventores tienen que poner nota de reparo, aunque estén en legalidad todos los procedimientos. ¿Qué es lo que ha pasado en el año 2009?, y ésta es la realidad, que en el año 2009 ha pasado que desde que la consejera anunció que iba a cerrar la máquina, hasta que el Consejo de Gobierno aprobó el cierre de la máquina, los interventores pasaron todo el gasto y se encontraron que se estaba gastando más dinero del que realmente había, y no se cerró la máquina en toda la cuantía que se necesitaba cerrar. Eso es lo que pretende hacer. Esto es una modificación sustancial del texto de la Ley de Hacienda, que desde luego, señor Chico, no tiene nada

que ver con el Real Decreto de Medidas de Contención del Gasto Público; nada que ver.

Por último, como le he dicho antes que le iba a decir de dónde lo he sacado -no hace falta que lo busque usted, se lo voy a decir yo; yo nunca oculto dónde están mis fuentes-, mire, yo le pedí al Servicio de Documentación de la Asamblea Regional que me diera todas las aprobaciones de todos los decretos-ley y de todas las leyes -igual que hizo usted probablemente-, y de todas las leyes he extraído las partes que me parecían más adecuadas, fundamentalmente de la de Extremadura, que es la que, a juicio del grupo parlamentario Socialista, mejor reflejaba el proyecto de ley que ustedes han traído.

¡Ah!, quería decirle que con respecto a lo de que esto no es un chicle, es la única contestación que le voy a dar a lo del 1 de julio de 2010. Señor Chico, usted no tiene en su mano el plan económico-financiero que elevó el Consejo de Gobierno y la consejera de Economía al Ministerio de Economía, ¿verdad? Pues repase en qué mes se comprometió la consejera y el Consejo de Gobierno a tener un plan de reducción del sector público. Como no es un chicle, ha tenido exactamente ocho meses, desde que presentó esto en el Ministerio de Economía, para llevar al Consejo de Gobierno qué entes públicos. Yo no pretendo que se invente de aquí a pasado mañana. Usted tiene en poca estima mi trabajo, señor Chico, pero cuando traigo las cosas. (...) Claro, ha pretendido decir que soy una persona que traigo eso... No es verdad, no es verdad. Le puedo gustar a usted más o menos, eso está en la libertad de las personas, podrá usted respetar más o menos mi trabajo; yo respeto el suyo, señor Chico, yo respeto el suyo.

Creo que hemos presentado unas enmiendas, que he dicho desde el principio que algunas pueden tener una mejora técnica y una mejora de redacción, que sirven para mejorar el proyecto. Usted puede no estar de acuerdo con ellas -de acuerdo-, pero el preámbulo que hemos presentado, la exposición de motivos, es la exposición de motivos de la ley que nosotros pretendemos enmendar. No es la ley que ustedes pretenden aprobar, sino la ley enmendada con nuestras enmiendas, si ustedes la aprobaran, en la que tendría sentido la exposición de motivos. No voy a poner su exposición de motivos y nuestras enmiendas, porque eso sería una mala técnica legislativa además, porque yo creo que si hacemos modificaciones en las enmiendas, debemos de modificar la exposición de motivos para adaptarla; creo, y puedo estar equivocada, porque todos podemos estar equivocados y todos cometemos errores.

Con respecto a las enmiendas de Izquierda Unida, decirle que vamos a votar en contra sólo una, la de la supresión del artículo único, y en todas las demás hoy nos vamos a abstener. Seguro, con toda seguridad...

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE).

¿Cuál es, señora García?

SRA. GARCÍA RETEGUI:

La primera de Izquierda Unida, la primera.

De las demás seguro, es posible que de aquí al lunes obtenga la aprobación de alguna de ellas, pero no las hemos visto en profundidad, no las hemos valorado en el grupo, porque no hemos tenido tiempo, y no quiero aventurarle nada antes. Es decir, que la abstención no es una abstención sobre el final; en la primera sí, porque no tendría sentido que estemos validando nosotros el artículo único, el nuestro, y luego nos posicionemos a favor de la suya. Es decir, vamos a votar en contra.

Nos abstendremos a las dos del Partido Popular, por los motivos que acabo de comentar.

Gracias.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Gracias, señora García Retegui.

Señor Pujante, tiene la palabra.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias.

Yo en este turno de réplica voy a ser breve y conciso y voy a referirme a aquellas enmiendas que creo que podrían tener alguna posibilidad, por lo menos de ser consideradas en serio por parte del grupo parlamentario Popular, aunque puedo deducir que muchas veces se confunde el poder legislativo con el poder ejecutivo, que al final el poder legislativo no es ni más ni menos que el que refrenda lo que dicta el Ejecutivo, y usted mismo ha hecho referencia, señor Chico, a que lo ha dicho el presidente, lo ha dicho Valcárcel, y en consecuencia el Legislativo tiene que plegarse a lo que el presidente de la Comunidad Autónoma dice. Con lo cual, los principios establecidos por Montesquieu quedan totalmente diluidos en este sentido, desgraciadamente, en esta Asamblea.

Yo considero, por ejemplo, que se deberían de tomar en consideración aquellas..., y, además, como no son precisamente precisas, en el sentido de crear dificultades al Gobierno, al Ejecutivo, podrían ser consideradas, como por ejemplo la que hace referencia a que se mejoren, se compense, en definitiva, al conjunto de empleados públicos con otros aspectos de las relaciones laborales. Es la segunda, la disposición final primera nueva, la que hace referencia al tema de la jornada y horario, flexibilidad de jornada, etcétera, que yo creo que se podría negociar una mejora en esos aspectos, en esos ámbitos laborales, que yo creo que sería positivo, y por lo menos ésa me gustaría que se tomase en consideración.

Luego, yo creo que es de sentido común. Usted ha

hecho referencia, y yo sé que es la que más dificultad le cuesta de defender, y yo creo que si cualquiera se para y se pone a reflexionar, no hay ninguna argumentación que sostenga el que un consejero cobre más que el presidente de la Comunidad Autónoma. El argumento de que se hace una trasposición rigurosa, bueno, se hace una trasposición rigurosa, pero precisamente el proyecto de ley que se nos presenta introduce nuevos elementos que están al margen del decreto, de la trasposición, y en consecuencia sí que se introducen elementos novedosos, elementos de corrección, en definitiva, del decreto, en el sentido que el Partido Popular estima en su política. O, por ejemplo, cuando el presidente del Gobierno anuncia que se ha de reducir el 15% de la asignación a los grupos parlamentarios, cuestión que por otra parte debería de proponer precisamente el Legislativo, no el Ejecutivo decirle al Legislativo lo que tiene que hacer. ¡Manda narices! Es decir, el Ejecutivo le dice al Legislativo lo que tiene que hacer. Ahí tenemos un ejemplo clarísimo. No es a la inversa, no es el Legislativo el que le dice al Gobierno lo que tiene que hacer, que es así, en una democracia es así, pero esto es una democracia un tanto peculiar, una democracia invertida es lo que tenemos, por eso muchas veces se hace referencia a esa inutilidad presunta del Parlamento o a ese Parlamento de juguete que tenemos. En fin, yo creo que ya que se rompe, ya que no se tiene en cuenta el espíritu de la ley de Montesquieu, por lo menos guardemos las formas, ¡qué menos que guardemos las formas! y que sea el portavoz del grupo parlamentario Popular el que proponga la reducción del 15% de la asignación a los grupos parlamentarios, pero que no sea el jefe del Ejecutivo, ¡por lo menos guardar las formas!, qué mínimo que eso, pero ya ni siquiera se guardan las formas, es que ya se hace de forma explícita, de forma explícita se manifiesta con una absoluta claridad que Montesquieu ha muerto.

En fin, yo creo, señor Chico, que debería de hablar con el presidente y hacerle ver que hay que reconsiderar esta situación totalmente paradójica y absurda, y es que un consejero gane más que el presidente de la Comunidad Autónoma. No tiene ningún sentido. Un consejero que gane un euro menos, con que gane un euro menos que el presidente de la Comunidad Autónoma ya se le da un mínimo de rigor y un mínimo de coherencia, y no se puede decir que no, que aquí se aplica... o sea, para unas cosas sí se aplica el imperativo legal y para otras no se aplica el imperativo legal, para unas cosas sí que se aplica el rigor y para otras cosas no se aplica el rigor. Hay potestad y autonomía para plantear perfectamente, y aquí no tiene nada que ver el rigor, autonomía, aquí no hay ningún imperativo de que el consejero tenga que ganar más que el presidente de la Comunidad Autónoma. Yo creo que debe de ganar menos, pero no solo él, sino cualquier sueldo dependiente de la Comunidad Autónoma debe de ganar menos que el presidente de la Comunidad Autónoma, a mí me parece razonable y de

sentido común.

Yo le traslado eso, yo creo que sería una medida positiva, sinceramente. Yo entiendo que las otras chocan ideológicamente con las posiciones que ustedes mantienen, todo el tema impositivo, etcétera, etcétera. Pero el tema de las mejoras, que se abra la posibilidad para que se pueda compensar a los empleados públicos con una mejora en otros aspectos laborales que no tienen que ver con los retributivos, el que se abra esa puerta y luego se verá cómo se concretan. Por eso digo que no he hecho una propuesta concreta en el sentido de atar las manos, pero yo creo que es importante. Hay ayuntamientos, por poner un ejemplo, que en función de la antigüedad incorporan días adicionales de vacaciones a los que tienen normalmente, por ejemplo, y otra serie de medidas que se pueden arbitrar que yo creo que pueden ser compensatorias y pueden hacer que la frustración de los empleados públicos no sea tan grande como consecuencia del recorte retributivo que se aplica. Y yo le pido, en consecuencia, que éstas por lo menos sean tenidas en cuenta y que se resuelva esa paradoja a la que he hecho referencia.

Muchas gracias.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante.

Señor Chico.

SR. CHICO FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente, muy brevemente.

Me recuerda, cuando la señora García Retegui ha pretendido justificar su abstención con respecto a las enmiendas del grupo parlamentario Popular, me recuerda aquello de -en esto el señor Pujante sí es experto- la dialéctica erística de Schopenhauer, aquello del arte de discutir de tal suerte que yo siempre lleve razón. No es lo mismo llevar razón que tener razón. Aquí no es lo mismo lo que usted dice que dice que lo que usted pretende que diga. Es que es distinto, señora García Retegui, es que usted pretende que este artículo diga otra cosa o no diga otra cosa. En fin, lo que dice es lo que dice, señora García Retegui, no es lo que pretende usted que diga. Eso me recuerda aquel debate de tener razón o llevar razón, tener razón cuando uno objetivamente tiene razón, y llevar razón cuando uno utilizando técnicas dialécticas pretende engañar al auditorio. En fin, me recuerda a eso precisamente, señora García Retegui.

Lo que dije yo respecto al 48.2, dije, creo recordar, ¡eh!, lo podemos ver, es que dije yo que efectivamente la reducción del 10% que se contempla en esta justificación según lo establecido en el artículo 48.2, es lo que he dicho, de conformidad con el artículo 48.2, solamente he hecho referencia a eso, creo recordar. Pero, bueno, si me he equivocado no pasa absolutamente nada.

Señora García Retegui, le tengo que decir una cosa, respeto el trabajo no solo suyo, el de todos los diputados de esta Cámara, y además lo respeto mucho, porque creo que aquí todos trabajamos, lo hacemos lo mejor que podemos, unas veces acertadamente, otras veces menos acertadamente, pero le puedo garantizar que su trabajo lo respeto, no tenga usted ninguna duda de que es así. Yo también espero, porque a veces da la sensación de que usted no respeta el trabajo de los grupos parlamentarios de... o los diputados del grupo parlamentario, ésa es la sensación que da. Sabe usted que una cosa es la percepción que uno tiene de una persona y otra cosa es cómo es la persona. Sabe usted que los estudios demoscópicos hablan mucho de eso. Uno puede ser una muy buena persona, pero si la gente dice que eres malo, eres malo.

Yo le recomiendo que usted no cuestione, como hace en alguna ocasión, el trabajo de los demás grupos parlamentarios, porque ni usted es más lista que yo ni yo soy más listo que usted, ni nosotros somos mejores que usted ni usted es mejor que nosotros. Yo simplemente eso porque esa es la percepción que se tiene y eso no es bueno, porque el respeto, señora García Retegui, hay que ganárselo y cuando uno tiene que ganarse el respeto es porque respeta a los demás, y algunas veces da la sensación de que usted, y permítame que se lo diga, no respeta el trabajo de los demás. Ésa es la sensación y eso es lo que yo ahora mismo le tengo que transmitir con todo el respeto del mundo y respetando su trabajo.

Con respecto al señor Pujante, señor Pujante, una cosa, Ramón Luis Valcárcel es el presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y es el presidente del grupo parlamentario Popular. Es diputado regional y es el presidente de nuestro grupo parlamentario, y por tanto lo que hicimos el otro día fue no una imposición, lo que planteó el otro día no es una imposición, no es una intromisión, es una sugerencia. El presidente como diputado puede plantear sugerencias.

Les aseguro que vamos este fin de semana a estudiar, se lo digo en serio, no sé al final si aprobaremos o no aprobaremos ninguna enmienda. Las vamos a estudiar con rigor y con seriedad, y si no les aseguro que siempre he puesto mucha buena voluntad en que el proyecto de ley sea mejorado.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Chico.

Acabado el debate, vamos a proceder a la votación de las enmiendas formuladas al proyecto de ley.

Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Socialista a las que el portavoz del grupo Mixto ha anunciado su voto en contra. Son la 19.883, 19.886, 19.888, 89, 90 y 91. Votos

a favor, tres. Votos en contra, nueve. Quedan, por lo tanto, rechazadas por nueve votos en contra y tres a favor.

Pasamos a votar las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Socialista a las que el portavoz del grupo Mixto ha anunciado su voto favorable. Son la 19.882, 84, 92, 93, 94, 95 y 97. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, ocho. Quedan, por lo tanto, rechazadas por haber sido votadas en contra ocho, y cuatro a favor.

Pasamos a votar ahora las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Socialista a las que el portavoz del grupo Mixto ha anunciado su abstención. Son la 19.881, 85 y 96. Votos a favor, tres. Votos en contra, ocho. Abstenciones, una.

Votamos ahora sólo la enmienda 19.899 formulada por el grupo parlamentario Mixto. Votos a favor, uno. Votos en contra, once. Queda, por lo tanto, rechazada.

Y en segundo lugar, el resto de las propuestas de enmienda del grupo parlamentario Mixto naturalmente. Votos a favor, uno. Votos en contra, ocho. Abstenciones, tres. Quedan, por lo tanto, rechazadas por ocho votos en contra, uno a favor y tres abstenciones.

Pasamos a votar ahora las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Popular. Votos a favor, ocho. Votos en contra. Abstenciones, cuatro. Quedan, por lo tanto, aprobadas por ocho votos a favor y cuatro abstenciones.

Sí, señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí, es para anunciar que reservo para debate en Pleno, que se da por supuesto pero lo expreso, las enmiendas que han sido rechazadas del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Gracias.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Sí, se daba por entendido, pero muchas gracias por la puntualización.

Sí, señora García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Primero, decir que creo que una enmienda del PSOE no se ha votado, la 19.887.

Luego pedir una aclaración porque tenemos la impresión de que el voto del PP ha sido ponderado, pero el voto del PSOE no. Ésa es la pregunta, es decir, que se ha incorporado. Era por saberlo, por eso he pedido la aclaración, si el voto ponderado era porque se ha acreditado la persona. Yo no lo he visto y como no me he fijado, digo, algo me extraña.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Esta Mesa lo tenía claro.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

He pedido aclaración por eso, porque nosotros éramos voto sin ponderar, porque no ha venido una de nuestras personas.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Pasamos entonces a votar la enmienda...

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Luego me gustaría que me dieran un segundo la palabra, presidente.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

...del grupo parlamentario Socialista, la 19.887. Votos a favor, cuatro. Votos en contra, ocho. Queda, por lo tanto, rechazada por ocho votos en contra y cuatro a favor.

Con esto acabamos la votación de las enmiendas y pasaríamos a votar el articulado.

A propósito del artículo 1. Votos a favor, ocho. Votos en contra, uno. Abstenciones, tres. Queda aprobado por tanto.

Disposición final primera. Votos a favor, ocho. Votos en contra, uno. Abstenciones, tres.

Disposición final segunda. Votos a favor, ocho. En contra, uno. Abstenciones, tres. Señora García Retegui, abstenciones tres.

Exposición de motivos. Votos a favor, ocho. En contra, cuatro. Queda, por lo tanto, aprobada por ocho a favor y cuatro en contra.

Y a propósito y finalmente el título de la ley, votos a favor, ocho. Votos en contra, cuatro. Queda, por lo tanto, aprobado el título de la ley por ocho votos a favor y cuatro en contra.

Con esto acabaríamos, señorías, la votación. La señora García Retegui me pide el uso de la palabra.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Sí, por un lado para que se recoja que vamos a defender las enmiendas en el Pleno, y por otro lado para pedir..., prefiero que no se grave.

SR. MARÍN TORRECILLAS (PRESIDENTE):

Señorías, antes de acabar la sesión procede pedir su voto a favor o en contra del acta de la sesión anterior. Muchas gracias.

Señorías, damos por finalizada la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27€ (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1166 - 1995 ISSN 1135 - 7959